



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2020/MDVR

Villa Rica, 30 de Diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 14-2020, de fecha 30 de Diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Principio de Legalidad y Reserva de la Ley establecido en el Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, otorga la potestad tributaria a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y arbitrios, derechos y Licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad al artículo 8° de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037, prescribe para efectos tributarios, las personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonia, deducirán del valor correspondiente a los predios (autoavaluo), en la forma y el porcentaje que establezca el reglamento de la presente ley.

Que, de conformidad al artículo 2° del D.S. N° 031-99-EF, el beneficio tributario dispuesto en el artículo 18° de la Ley, es aplicable solo para efectos de la determinación del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala.

Que, de conformidad al Artículo 3° del D.S. N° 031-99-EF, el porcentaje del beneficio tributario dispuesto en el Artículo 18° de la Ley, será aplicado sobre el valor del predio (Autoavaluo), el valor resultante, luego de la deducción correspondiente, constituirá el nuevo valor del autoavaluo para efectos de determinar la base imponible de los impuestos indicados en el literal c) del Artículo 1° de la norma invocada.

Que, de conformidad al Artículo 6° del D.S. N° 031-99-EF, las Administraciones Tributarias de los impuestos comprendidos en el beneficio tributario, podrán dictar las normas complementarias que requieran para la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 14-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PORCENTAJE DE LA DEDUCCION DEL 5% SOBRE EL VALOR DEL AUTOAVALUO DE LOS PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS DEL DISTRITO DE VILLA RICA

Artículo 1°.- APROBAR, la deducción del valor correspondiente a los predios (autoavaluo) para efecto tributario del 5% del total (Base Imponible) correspondiente al periodo 2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Ordenanza.

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

Correo: munivillarica@munivillarica.gob.pe, municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2020/MDVR

Artículo 2°.- FACULTAR al Alcalde Distrital dictar las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA**

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

Correo: munivillarica@municipalidaddistritalvillarica.gob.pe, municipalidaddistritalvillarica@gmail.com